



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1090/2008.-

VISTO:

Que las rutas y banquetas que dependen de la órbita del Gobierno de la Provincia de Córdoba aledañas a nuestra Ciudad, requieren de un mantenimiento permanente, siendo la falta del mismo una preocupación de parte del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la extensión geográfica de nuestra Provincia no siempre permite una acción efectiva de parte de la dependencia respectiva encargada del mantenimiento de las Rutas provinciales, máxime en nuestra región donde el medio terrestre constituye la única vía de comunicación vehicular.-

Que el buen estado de las rutas acompaña la actividad económica agrícola-ganadera, la cual es el motor y pilar de nuestra economía local y regional, asimismo que asegura una comunicación humana entre las distintas localidades situadas a nivel de rutas y caminos que adolecen de serias falencias motivadas por esa falta de mantenimiento permanente.-

Que existe la posibilidad de que a través del Municipio de Huinca Renancó se convenga con la Dirección de Vialidad Provincial la realización de tareas de mantenimiento de rutas y banquetas provinciales bajo condiciones igualitarias entre ambas, es decir la realización de un servicio a la Comunidad contra la retribución de costos mediante un canon a favor del Municipio y a convenir según las cláusulas del Convenio de Partes.-

Que, evaluadas las posibilidades, el Municipio se encuentra en condiciones de realizar tales trabajos, que por otra parte, redundarán en beneficio para nuestra Ciudad y localidades vecinas.-

Que una autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de esta naturaleza, es competencia del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en la representación del Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías Mario Saliba, a suscribir Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de mantenimiento de rutas y banquetas provinciales por parte del Municipio de Huinca Renancó.-

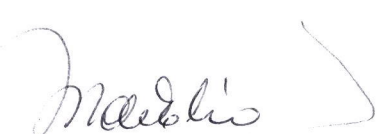
Art.2°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al H. Concejo Deliberante el respectivo Convenio con la Dirección de Vialidad Provincial, a efectos de tomar conocimiento de las condiciones y cláusulas que determinen la cooperación entre las partes.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce de junio de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 151/2008 de fecha 18 de junio de 2008.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-